



## **REQUISITORIA DE PRESENTACIÓN**

- 1 Original en Carpeta Oficio con nepaco (broche interno).

## **REQUISITOS TECNICOS**

- Solamente se ingresan proyectos redactados en **los FORMULARIOS aprobados** para la convocatoria (sin excepción).
- **TODOS** los planes beneficiarios de fondos deberán contener un capítulo que aborde la protección contra incendios.
- **El horizonte de planificación de los planes** (duración en años) **no puede ser menor a 10 años**, de modo que se asegure que la organización contempla la regeneración y el establecimiento del tipo de recurso sobre el que se está planificando.
- Detalle y descripción de la Planificación Plurianual acordes a los objetivos y la duración del proyecto.
- **NO** se aceptan planes sobre las reservas de Planes Productivos Prediales.
- Los planes deben contener actividades de aplicación directa sobre el bosque nativo, así como las actividades que sean necesarias para que estas puedan llevarse a cabo.
- **Superficie mínima de bosque nativo** para acceder al beneficio de la ley es de **10 ha**.
- El **Bosque nativo** debe estar **categorizado en el mapa pcial de OTBN** (caso contrario presentar Inventario Forestal como prueba respaldatoria de la existencia de bosque en el inmueble)
- Se debe presentar el plan con su correspondiente **INVENTARIO FORESTAL**.
- La presentación del **INFORME AMBIENTAL es OBLIGATORIO** (si es POA 2 o siguiente también es obligatorio, con una breve descripción de las causas/consecuencias y remediaciones ocurridas con el/los POA/s anterior/es).
- No se financian cerramientos perimetrales.
- Los servicios ecosistémicos que el bosque brinda se incluyen en la modalidad de Aprovechamiento de Productos No Madereros y Servicios.

## **REQUISITOS LEGALES**

- Presentación del FORMULARIO correspondiente (timbrado todas sus hojas) con la firma de un técnico habilitado y matriculado (con Orden de Trabajo visado por el CPIA)

- **Inscripciones formales** (de la **Propiedad y de Productor Forestal**) ante la Dirección General de Bosques y Fauna, con el trámite finalizado con Resolución DGByF.
- **Nota de elevación firmada por el titular**, y/o Apoderado. En la nota debe declarar expresamente el tipo de plan al cual quiere acoger la propiedad: Plan de Manejo Sostenible, Plan de Conservación, Plan de Manejo y Conservación en concordancia con las categorías del OTBN.
- En el caso que el iniciador sea una Sociedad, deberá presentar contrato constitutivo o estatuto, con sello de inscripción en el Registro Público de Comercio, documento en el que se designa al Presidente/Gerente, poder (en caso que sea necesario); todos estos documentos deben estar certificados ante escribano Público.
- En el caso que el iniciador sea una **Asociación Civil para un proyecto de Beneficiarios Agrupados** deberán acompañar: **Estatuto Constitutivo de la Asociación, Acta de Asamblea nombrando el último representante y Acta de Asamblea mediante la cual se autorice el trámite de las presentes actuaciones.** Asimismo, deberán acompañar un **Convenio entre los Beneficiarios Agrupados** que presentarán conjuntamente con el proyecto (con firma certificada de todos los firmantes) en el cual deberán establecerse los mecanismos de distribución de los fondos entre ellos y designando un administrador de los mismos. **CUIT/CUIL de la Asociación.** También deberá presentar y/o iniciar la Inscripción como Productor Forestal.
- **Documentación referente al titular del proyecto:** Copia del D.N.I. de la persona física. Estatuto social (persona jurídica), con acta de directorio vigente; Poder Especial (al técnico o apoderado en caso de ser necesario); Inscripción en AFIP (CUIT/CUIL);
- **Documentación referente al Inmueble** donde se realizará el proyecto:
  - Informe de dominio y gravamen y copia de matrícula folio real certificados por el Registro de la Propiedad.
  - Plano Catastral del inmueble - Plano de Mensura certificado por la Dirección de Catastro (digital).
  - Escritura de la Propiedad – Título del inmueble en copia certificada por ante Escribano Público, Juez de paz no Letrado o autoridad policial competente.
  - En el caso de Beneficiarios Agrupados se deberá dar cumplimiento con los recaudos antes mencionados, o de no poseer plano, se deberá presentar informe de antecedente catastral del inmueble expedido por la Dirección de Catastro.
  - En el caso de que el inmueble se encuentre inscripto a nombre de una persona cuyos herederos pretendan ejecutar el plan se deberá acompañar declaratoria de herederos en copia certificada.

- Condóminos y coherederos: los condóminos y los coherederos de un inmueble deben prestar consentimiento y otorgar autorización al productor forestal, para la tramitación y ejecución del plan, mediante nota con firma certificada por ante Escribano Público.